

# La fecha límite de inscripción ya venció, pero la ayuda aún está disponible

---

Release Date: marzo 15, 2022

**LACEY, WA** – La fecha límite para solicitar asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) venció el 7 de marzo, pero la ayuda aún está disponible para los sobrevivientes del desastre declarado del 5 de noviembre al 2 de diciembre, ya que FEMA continúa trabajando con la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington

Manténgase en contacto.

Usted debe notificar a la agencia de cualquier daño adicional descubierto desde la inspección de su vivienda. Y asegúrese de actualizar cualquier cambio en su dirección postal o correo electrónico, número de teléfono, y el estado actual de su liquidación del seguro. Puede comunicarse con FEMA en línea en [disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es), llamando al 800-621-3362, o utilizando la [aplicación móvil de FEMA](#).

Las líneas telefónicas gratuitas funcionan actualmente de 7 a.m. a 11 p.m., hora local diaria. Si usted utiliza un servicio de retransmisión, teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles.

Asegúrese de completar y devolver cualquier solicitud de préstamo por desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios de EE. UU. (SBA) que haya recibido. Usted no está obligado a aceptar un préstamo si es aprobado. Si SBA no puede aprobar su solicitud, en la mayoría de los casos SBA lo referirá al programa de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA para una posible asistencia adicional.

Los propietarios de vivienda, inquilinos y negocios que han solicitado préstamos por desastre a bajo interés de SBA, pueden obtener respuestas a sus preguntas en el Centro de Servicio al Cliente de SBA, 800-659-2955 (800-877-8339 para



**FEMA**

Page 1 of 2

sordos y personas con problemas de audición), o enviar un correo electrónico a [disastercustomerservice@SBA.gov](mailto:disastercustomerservice@SBA.gov).

Los propietarios de viviendas e inquilinos que solicitaron asistencia por desastre de FEMA tienen el derecho de apelar las decisiones de elegibilidad de FEMA. Las sobrevivientes que no están de acuerdo con la decisión de elegibilidad de FEMA pueden presentar una apelación por escrito dentro de los 60 días de recibir su carta, a pesar de que la fecha límite de solicitud ha vencido. Para obtener más información sobre el proceso de apelación, incluyendo qué incluir y cómo presentar una apelación, visite [fema.gov/es/fact-sheet/how-appeal-femas-decision-0](https://fema.gov/es/fact-sheet/how-appeal-femas-decision-0).

Para obtener más información sobre la recuperación de las inundaciones y deslizamientos de lodo del 15 de noviembre al 2 de diciembre en Washington, visite [fema.gov/es/disaster/4635](https://fema.gov/es/disaster/4635). Siga la cuenta de Twitter de la Región 10 de FEMA en [twitter.com/femaregion10](https://twitter.com/femaregion10). (enlace en inglés)



**FEMA**

Page 2 of 2